

**ACTA DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-103T00000-027-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE CONSULTA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, IMAGENOLOGÍA, QUIRÓFANO, OFTALMOLOGÍA, PATOLOGÍA Y FARMACIA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.**

EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO LAS **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS** SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SITO EN LA CALLE DE SOCONUSCO N° 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130; LA COMISIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-103T00000-027-2022, INTEGRADA POR LOS **C.C. LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES; **C.P.A. VERÓNICA RAMÓN CORTINA**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES; **L.A.E. PATRICIA GAONA HERNÁNDEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE APOYO TECNOLÓGICO A HOSPITALES Y REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA; **LIC. ELSA MARÍA VILLARAUX CERVÓN**, REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA; **L.C. YADIRA MONSERRAT TORRES SÁNCHEZ Y LIC. ZAIDA ELIZABETH ESCOBAR RICO**, COTIZADORAS ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, TODOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN; LOS CUALES SE HAN REUNIDO CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA Y LA EMISIÓN DEL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 11, 11.1, 11.2 Y 11.3 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-103T00000-027-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE CONSULTA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, IMAGENOLOGÍA, QUIRÓFANO, OFTALMOLOGÍA, PATOLOGÍA Y FARMACIA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, POR LO QUE A CONTINUACIÓN EL **LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIONES IV Y V 44, 48 Y 51 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DA LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO Y FALLO DE LA LICITACIÓN ANTES REFERIDA, POR LO QUE:

#### RESULTANDO

**PRIMERO. - LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE CONSULTA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, IMAGENOLOGÍA, QUIRÓFANO, OFTALMOLOGÍA, PATOLOGÍA Y FARMACIA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ES CON LA FINALIDAD DE QUE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS QUE SE PRESTAN SEAN CON CALIDAD, EFICIENTE Y EFICAZ.** -----

-----

-----



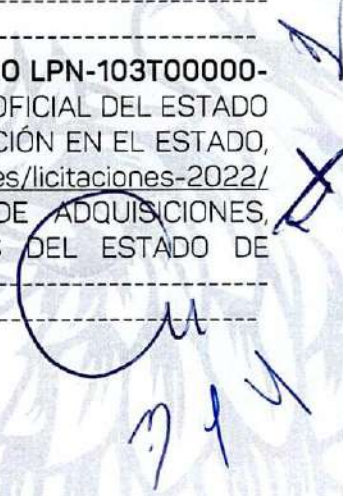
**SEGUNDO. - SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:**

OFICIO	PROCESO	PARTIDA	DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP)	REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
SESVER/DA/SRF/5935/2022	21520	51101	NO APLICA DSP	NO APLICA	RENDIMIENTOS ASE LIQUIDA 2022
SESVER/DA/SRF/6061/2022	21510	53101	NO APLICA DSP	NO APLICA	RENDIMIENTOS FASSA CAJA 2022
SESVER/DA/SRF/6060/2022	21206	53101	SSE/D-0248/2022	211110030010000/000171CG/2022	FASSA 2022
SESVER/DA/SRF/5970/2022	21206	53101	SSE/D-0105/2022	211110030010000/000077CG/2022	
SESVER/DA/SRF/5936/2022	21206	53101			
SESVER/DA/SRF/5938/2022	21206	53101			
SESVER/DA/SRF/5937/2022	21206	53101			
SESVER/DA/SRF/6156/2022	21206	53101			

ASIMISMO, SE CUENTA CON DICTÁMENES DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP), EMITIDOS POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y REGISTROS DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI), OTORGADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 3, 7, 26 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NO. EXT. 86, DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2012, 26 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXT. 060 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019.-----

**TERCERO.-** QUE PARA LA CONTRATACIÓN REFERIDA SE DETERMINÓ LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 10, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN II, 35, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.-----

**CUARTO.-** QUE LA **CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-103T00000-027-2022, SE PUBLICÓ EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022,** EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2022/> EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.-----





**QUINTO.-** LA CONVOCATORIA ESTUVO A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA PÁGINA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, <https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2022/> LOS DÍAS **01, 02 Y 05 DE DICIEMBRE DEL 2022**, Y EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN SOCONUSCO N° 31, COL. AGUACATAL, DE LUNES A VIERNES (EN DÍAS HÁBILES) EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

**SEXTO.-** QUE CON FECHA **9 DE DICIEMBRE DEL 2022**, SE LLEVÓ A CABO LA **JUNTA DE ACLARACIONES**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN CONCORDANCIA CON LOS **PUNTOS 6, 6.1, 6.2, 6.2.1, 6.2.2, 6.3 Y 6.4** DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

**SÉPTIMO.-** QUE EL **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** SE DESARROLLÓ EL **15 DE DICIEMBRE DEL 2022**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 41, 42 Y 43 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EN EL **PUNTO 8, 8.1, 8.2, 8.2.1, 8.2.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8 Y 8.9** DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**OCTAVO.-** QUE EN LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIONES I Y II DE LA LEY NÚMERO 539, REALIZÓ LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENÍAN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES: **1.- DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V., 2.- SINCRONÍA MÉDICA APLICADA S.A. DE C.V., 3.- CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V., 4.- SAVARE MEDIKA S.A. DE C.V., 5.- COMERCIALIZADORA SARHUA S.A. DE C.V., 6.- CONDUIT LIFE S.A. DE C.V., 7.- SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V. 8.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD S.A. DE C.V., 9.- IMPULSO MEXICANO S.A. DE C.V., 10.- VALERIA ITZEL SÁNCHEZ VELA, 11.- MANUEL NORBERTO MAVIL CÓRDOVA, 12.- HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V., 13.- DEWIMED S.A., 14.- MARCELA LUNA MARTÍNEZ, 15.- IBERCEVECH S.A. DE C.V., 16.- DICIPA S.A. DE C.V., 17.- EMCARGA24 S.A. DE C.V., 18.- BRAINS GLOBAL HEALTH TECH S.A.P.I. DE C.V., 19.- INDDCAMA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., 20.- ÁVALOS Y OCAÑA S.A.P.I. DE C.V., 21.- GRUPO MOBS S.A. DE C.V., 22.- CORPORATIVO MAROHER S.A. DE C.V., 23.- MATERIAL DE CURACIÓN Y MEDICAMENTOS DE OAXACA S.A. DE C.V., 24.- SOLU-TECHNOLOGY S.A. DE C.V., 25.- LABORATORIOS SAAV S.A. DE C.V., 26.- ANDRÉS MEJÍA RIVERO, 27.- J. GUADALUPE BORGES CRUZ, 28.- VITALCARE DEL GOLFO S.A. DE C.V., **REVISANDO DE MANERA CUANTITATIVA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRABAN LAS PROPUESTAS, SIN ENTRAR EN EL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO**, LAS EMPRESAS: **1.- DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V., 2.- SINCRONÍA MÉDICA APLICADA S.A. DE C.V., 3.- CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V., 4.- COMERCIALIZADORA SARHUA S.A. DE C.V., 5.- CONDUIT LIFE S.A. DE C.V., 6.- SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V., 7.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD S.A. DE C.V. 8.- VALERIA ITZEL SÁNCHEZ VELA, 9.- MANUEL NORBERTO MAVIL CÓRDOVA, 10.- HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V., 11.- DEWIMED S.A., 12.- MARCELA LUNA MARTÍNEZ, 13.- IBERCEVECH S.A. DE C.V., 14.- DICIPA S.A. DE C.V., 15.- EMCARGA24 S.A. DE C.V., 16.- BRAINS GLOBAL HEALTH TECH S.A.P.I. DE C.V., 17.- INDDCAMA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., 18.- GRUPO MOBS S.A. DE C.V., 19.- MATERIAL DE CURACIÓN Y MEDICAMENTOS DE OAXACA S.A. DE C.V., 20.- SOLU-TECHNOLOGY S.A. DE C.V., 21.- LABORATORIOS SAAV S.A. DE C.V., 22.- ANDRÉS MEJÍA RIVERO, 23.- J. GUADALUPE BORGES CRUZ Y 24.- VITALCARE DEL GOLFO S.A. DE C.V., **CUMPLIERON DE MANERA.******



CUANTITATIVA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 7.2 DE LAS BASES.-----

SE DESECHARON LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES SAVARE MEDIKA S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA EL NUMERAL 7.2.10 CARTA ORIGINAL DE RESPALDO DEL (LOS) FABRICANTE(S) Y/O FILIAL EN MÉXICO, Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO, Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDA (...), TAL COMO SE SOLICITA EN EL PUNTO 7.2 DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICE: **DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE EN ESTRICTO ORDEN, DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ABAJO SEÑALADA(...)** POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43, FRACCIÓN I, DE LA LEY LA LEY NÚM. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 10.1 INCISO 4 DE LAS BASES DE LA DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES NUMERAL 1.1, NUMERAL 4 DE LAS BASES QUE A LA LETRA DICE: *INCUMPLAN CON LOS REQUISITOS, INFORMACIÓN, ANEXOS O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS BASES.*-----

SE DESCALIFICÓ LA PROPUESTA DEL LICITANTE IMPULSO MEXICANO S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE PRESENTA DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA EL NUMERAL 7.2.1 COPIA DEL RECIBO DE COMPRA DE BASES Y ORIGINAL PARA COTEJO, DISTINTO QUE NO CORRESPONDE A LA EMPRESA QUE REPRESENTA, TAL COMO SE SOLICITA EN EL PUNTO 7.2 DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICE: **DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE EN ESTRICTO ORDEN, DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ABAJO SEÑALADA(...)** POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43, FRACCIÓN I, DE LA LEY LA LEY NÚM. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 10.1 NUMERAL 4 DE LAS BASES DE LA DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES, QUE A LA LETRA DICE: *INCUMPLAN CON LOS REQUISITOS, INFORMACIÓN, ANEXOS O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS BASES.*-----

SE SE DESCALIFICÓ LA PROPUESTA DEL LICITANTE ÁVALOS Y OCAÑA S.A.P.I. DE C.V., TODA VEZ QUE NO PRESENTA DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA RECIBO DE COMPRA DE BASES EN ORIGINAL PARA COTEJO, TAL COMO SE SOLICITA EN EL NUMERAL 7.2.1 DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICE: **DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE EN ESTRICTO ORDEN, DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ABAJO SEÑALADA(...)** POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43, FRACCIÓN I, DE LA LEY LA LEY NÚM. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 10.1 NUMERAL 4 DE LAS BASES DE LA DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES, QUE A LA LETRA DICE: *INCUMPLAN CON LOS REQUISITOS, INFORMACIÓN, ANEXOS O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS BASES.*-----

FINALMENTE SE DESCALIFICÓ LA PROPUESTA DEL LICITANTE CORPORATIVO MAROHER S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE PRESENTA DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, COPIA ESCANEADA SOLICITADA EN EL NUMERAL 7.2.10 CARTA ORIGINAL DE RESPALDO DEL (LOS) FABRICANTE(S) Y/O FILIAL EN MÉXICO, Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO, Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD(...), TAL COMO SE SOLICITA EN EL PUNTO 7.2 DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICE: **DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ INCLUIRSE EN ESTRICTO ORDEN, DE CONFORMIDAD A LA DOCUMENTACIÓN ABAJO SEÑALADA(...)** POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 43, FRACCIÓN I, DE LA LEY LA LEY NÚM. 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE



VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 10.1 INCISO 4 DE LAS BASES DE LA DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES NUMERAL 1.1, NUMERAL 4 DE LAS BASES QUE A LA LETRA DICE: *INCUMPLAN CON LOS REQUISITOS, INFORMACIÓN, ANEXOS O DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LAS BASES.*-----

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A LA LECTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES ANTES MENCIONADOS, CUYAS PROPOSICIONES TÉCNICAS FUERON ACEPTADAS, DANDO LECTURA A LOS IMPORTES CON Y SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PROCEDIÉNDOSE A LA FIRMA DE LAS PROPOSICIONES EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE LO CUAL SE DEJÓ CONSTANCIA EN EL ACTA DE LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DOCUMENTOS QUE FUERON FIRMADOS Y RUBRICADOS POR TODOS LOS ASISTENTES Y QUE CORREN AGREGADOS EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, DIFUNDIÉNDOSE EN LA PÁGINA DE LA CONVOCANTE.-----

### CONSIDERANDOS

I.- QUE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN ESTÁ LEGALMENTE FACULTADA PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LPN-103T00000-027-2022**, DE CONFORMIDAD EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 72º PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 77º BIS, 16 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 4º, 10º SEGUNDO PÁRRAFO, 1, 3, 38, 40 Y 44, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN, 1 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, 9 BIS, 186 Y 213 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 1º FRACCIÓN I, 2º, 7º, 10, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN II, 31, 35, 36, 37, 39, 43 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLÉS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULO 25 FRACCIONES I, XXVI, XLIII, XLV, L, LV Y LXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; ARTICULO 55 DEL DECRETO 217 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN LA GÁCETA OFICIAL NÚM. EXT. 520 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.--

II.- QUE EN SUJECIÓN A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DEBE SER INTEGRAL CONSIDERANDO COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EL CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ECONÓMICOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES ASÍ COMO EL PRECIO OFRECIDO Y LOS DESCUENTOS OTORGADOS; EN ESTE CONTEXTO, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LOS LICITANTES, SE PROCEDIÓ A ANALIZAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS, ORIENTÁNDOSE LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LAS PROPUESTAS QUE HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS PRESENTAN LA OFERTA MÁS CONVENIENTE AL INTERÉS DE LA CONVOCANTE.-----

QUE CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE LOS BIENES OFERTADOS SE SUJETAN A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE EN LAS BASES, ANEXO TÉCNICO Y ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LA COMISIÓN EVALUADORA Y LA COMISIÓN DE LICITACIÓN, PROCEDIERON A LA REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, DOCUMENTACIÓN Y LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL **PUNTO 1, 1.1, 1.2 Y 1.3** DE LAS BASES EN CUANTO A QUE LA



ADJUDICACIÓN SE OTORGARÁ POR UNO, VARIOS O EL TOTAL DE LOS RENGLONES, SEGÚN EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A LOS PROVEEDORES QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, SATISFAGAN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y PROPONGAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.-----

III.- QUE DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN TÉCNICA CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES: **1.- DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V., 2.- SINCRONÍA MÉDICA APLICADA S.A. DE C.V., 3.- CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V., 4.- COMERCIALIZADORA SARHUA S.A. DE C.V., 5.- CONDUIT LIFE S.A. DE C.V., 6.- SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V., 7.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD S.A. DE C.V. 8.- VALERIA ITZEL SÁNCHEZ VELA, 9.- MANUEL NORBERTO MAVIL CÓRDOVA, 10.- HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V., 11.- DEWIMED S.A., 12.- MARCELA LUNA MARTÍNEZ, 13.- IBERCEVECH S.A. DE C.V., 14.- DICIPA S.A. DE C.V., 15.- EMCARGA24 S.A. DE C.V., 16.- BRAINS GLOBAL HEALTH TECH S.A.P.I. DE C.V., 17.- INDDCAMA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., 18.- GRUPO MOBS S.A. DE C.V., 19.- MATERIAL DE CURACIÓN Y MEDICAMENTOS DE OAXACA S.A. DE C.V., 20.- SOLU-TECHNOLOGY S.A. DE C.V., 21.- LABORATORIOS SAAV S.A. DE C.V., 22.- ANDRÉS MEJÍA RIVERO, 23.- J. GUADALUPE BORGES CRUZ Y 24.- VITALCARE DEL GOLFO S.A. DE C.V., LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA COMO ÁREA USUARIA Y SUPERVISORA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ADQUISICIÓN, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN EVALUADORA, ELABORÓ EL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:**

#### INICIA TRANSCRIPCIÓN

\*\*\*\*\*

#### DICTAMEN TÉCNICO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-103T00000-027-2022 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE CONSULTA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, IMAGENOLOGÍA, QUIRÓFANO, OFTALMOLOGÍA, PATOLOGÍA Y FARMACIA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las **10:00 horas del día 22 de diciembre de 2022**, estando presente en la Dirección de Atención Médica, ubicada en Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, los **C.C. Dra. Romana Gutiérrez Polo, Directora de Atención Médica y L.A.E. Patricia Gaona Hernández, Jefa del Departamento de Apoyo Tecnológico a Hospitales**, con el objeto de llevar a cabo el Dictamen Técnico de la **Licitación Pública Nacional No. LPN-103T00000-027-2022**, relativa a la **adquisición de equipo médico y mobiliarios para el fortalecimiento de las áreas de consulta especializada, hospitalización, imagenología, quirófano, oftalmología, patología y farmacia de las unidades hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz**, después de haber analizado las propuestas técnicas recibidas, se emite el siguiente:



## DICTAMEN TÉCNICO

### **PROVEEDOR: DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V.**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS:** 5, 6, 15, 16, 17, 18, 40 y 42 (OCHO)

**No. DE PARTIDAS ACEPTADAS:** 5, 6, 15, 16, 17, 18, 40 y 42 (OCHO)

La propuesta fue aceptada por parte de esta Comisión Técnica, ya que el proveedor ofertó el equipo con las características técnicas y documentación requerida. Así mismo presenta cartas de respaldo de Kirchner & Wilhelm GmbH + Co. KG y Dräger Medical México S.A. de C.V.

### **PROVEEDOR: SINCRONÍA MÉDICA APLICADA S.A. DE C.V.**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS:** 19, 22 y 44 (TRES)

**No. DE PARTIDAS ACEPTADAS:** 19, 22 y 44 (TRES)

La propuesta fue aceptada por parte de esta Comisión Técnica, ya que el proveedor ofertó el equipo con las características técnicas y documentación requerida. Así mismo presenta carta de respaldo de Hospital Promotion Service S.A. de C.V. y Carestream Health, Inc.

### **PROVEEDOR: CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V.**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS:** 12, 17 y 18 (TRES)

**No. DE PARTIDAS NO ACEPTADAS:** 12, 17 y 18 (TRES)

La **partida 12**, no presenta el catálogo No 6, por lo que no se tiene referencia de los puntos 6.8, 13, 15.2, 16.1.2. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 de las Bases.

La **partida 17**, la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece un equipo con compresor grado médico, en junta de aclaraciones se hizo la siguiente modificación para la partida 17 dice: 11.1 sistema de suministro de aire (compresor, turbina, pistón o soplador blower). Debe decir: 11.1 sistema de suministro de aire soplador (blower) interno, debido a la necesidad actual de la infraestructura. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 de las Bases y la Junta de Aclaraciones.

La **partida 18**, la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece un equipo con compresor grado médico, en junta de aclaraciones se hizo la siguiente modificación para la partida 17 dice: 7.10 sistema de suministro de aire (compresos, turbina, pistón o soplador blower), debe decir: 7.10 sistema de suministro de aire soplador (blower) interno, debido a la necesidad actual de la infraestructura de la unidad médica solicitante. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 de las Bases y la Junta de Aclaraciones.

### **PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA SARHUA S.A. DE C.V.**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS:** 46 y 48 (DOS)

**No. DE PARTIDAS NO ACEPTADAS:** 46 y 48 (DOS)

La **partida 46**, en el punto 2 de la propuesta técnica (Anexo 2) oferta: placa calefactora o superficie de trabajo con temperatura en el rango de 40 a 70°C, en ficha técnica se solicita: placa calefactora o superficie de trabajo con temperatura en el rango de 50 a 75°C ajustable en paso de 1, no cumple con la temperatura requerida y no especifica si es ajustable; el punto 6 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: temperatura en el depósito o tanque de parafina en el rango de 40 a 70 °C como mínimo, en ficha técnica se solicita temperatura en el depósito o tanque de parafina en el rango de 50 a 75 °C como mínimo; el punto 16 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: pantalla táctil para despliegue de parámetros programados y medidos, en catalogo dice: clara disposición de las teclas y display de dos líneas perfectamente visibles, pero en ficha técnica se solicita: pantalla LCD táctil capacitiva como mínimo de 5.7" para despliegue de parámetros programados y medidos; el punto 3 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: placa fría con temperatura hasta -12°C, en ficha técnica se solicita placa fría con temperatura hasta -6°C con



regulación automática y capacidad de carga mínima de 65 bloques solidificados en 30 min. Lo anterior en incumplimiento a la Ficha Técnica de las Bases.

La **partida 48**, en el punto 14 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: angulación de la cuchilla de 0° a 16°, en ficha técnica se solicita: angulación de la cuchilla: 0° a 20°. Angulación del espécimen: +/-5° con microajuste x-y. Los puntos 1, 2, 3, 9 y 10, de la propuesta técnica (Anexo 2), hacen referencia al catálogo microtomo mir m.204, pero el catalogo no se encuentra anexo como se solicita en Bases. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 y Ficha Técnica de Bases.

**PROVEEDOR: CONDUIT LIFE S.A. DE C.V.**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS: 4, 5, 6, 12, 17 y 18 (SEIS)**

**No. DE PARTIDAS NO ACEPTADAS: 4, 5, 6, 12, 17 y 18 (SEIS)**

La **partida 4**, en el punto 1.1 de la propuesta técnica (Anexo 2), no coincide lo ofertado con lo referenciado en catálogo. El punto 2.2 de la propuesta técnica (Anexo 2), no especifica el material ofertado. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 y la ficha técnica.

La **partida 5**, los puntos ofertados en la propuesta técnica (Anexo 2), no coinciden con los puntos solicitados en ficha técnica, los puntos referenciados en catalogo no coinciden con su propuesta Técnica (Anexo 2). Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 y la ficha técnica de las Bases.

La **partida 6**, los puntos ofertados en la propuesta técnica (Anexo 2), no coinciden con los puntos solicitados en ficha técnica, los puntos referenciados en catalogo no coinciden con su propuesta Técnica (Anexo 2). Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 y la ficha técnica de las Bases.

La **partida 12**, presenta registro sanitario vencido, sin documento que avale tramite de prórroga. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.12.

La **partida 17**, en el punto 2 de la ficha técnica específica que el equipo se requiere con una pantalla interconstruida, en el punto 2.4 de la propuesta técnica (Anexo 2) oferta dos pantallas una principal y otra auxiliar. La prórroga del registro sanitario se encuentra incompleta y no especifica si es por el registro del equipo ofertado. Lo anterior en incumplimiento a los numerales 7.2.6, 7.2.12 y la ficha técnica de las bases.

La **partida 18**, en el punto 1 de la ficha técnica específica que el equipo se requiere con una pantalla interconstruida, en el punto 1.3 de la propuesta técnica (Anexo 2) oferta dos pantallas una principal y otra auxiliar. El punto 2.6 de la propuesta técnica (Anexo 2) no especifica la tecnología ofertada. La prórroga del registro sanitario se encuentra incompleta y no especifica si es por el registro del equipo ofertado. Lo anterior en incumplimiento a los numerales 7.2.6, 7.2.12 y la ficha técnica de las bases.

**PROVEEDOR: SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS: 2 (UNA)**

**No. DE PARTIDAS ACEPTADAS: 2 (UNA)**

La propuesta fue aceptada por parte de esta Comisión Técnica, ya que el proveedor ofertó el equipo con las características técnicas y documentación requerida. Así mismo presenta carta de ser fabricante y titular del Registro Sanitario del bien ofertado.

**PROVEEDOR: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD S.A. DE C.V.**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS: 8, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 36, 38, 39, 41, 42, 44, 46, 47 y 48 (VEINTITRES)**

**No. DE PARTIDAS ACEPTADAS: 8, 16, 25, 26, 27, 28, 29, 31 y 36 (NUEVE)**

La propuesta fue aceptada por parte de esta Comisión Técnica, ya que el proveedor ofertó el equipo con las características técnicas y documentación requerida. Así mismo presenta carta de respaldo de Industrias Cobramex S.A. de C.V.; Médica D S.A. de C.V., Productos Empresariales Arroniz S.A. de C.V.; Refrimed S.A. de C.V.





**No. DE PARTIDAS NO ACEPTADAS:** 14, 15, 17, 18, 19, 32, 38, 39, 41, 42, 44, 46, 47 y 48 (CATORCE)

La **partida 14**, no presenta registro sanitario y la publicación del DOF que incluyen corresponde a lámparas de cirugía. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.12 de las Bases.

La **partida 15**, el punto 17 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: menús y mensajes en pantalla o software de operación deben de ser en español, en la ficha técnica se solicita que sea en "pantalla y software". El punto 18 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: teclado o interface deben ser en español, en ficha técnica se solicita "teclado e interface". El punto 20 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: detención de arritmias básicas que cumpla con al menos dos de las siguientes: taquicardia ventricular, asistolia y fibrilación ventricular, sin especificar cuál de estas funciones oferta. Lo anterior en incumplimiento a la Ficha Técnica de las Bases.

La **partida 17**, los puntos 3.11, 3.12, 3.16, 8.7 y 10.1 de la propuesta técnica (Anexo 2), no se especifica la tecnología ofertada. Los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.24, 2.14.1, 2.14.2, 2.14.3, 2.15, 2.16, 2.17, 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 4, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7. De la propuesta técnica (Anexo 2), no corresponde lo ofertado con el número referenciado en el catálogo presentado. Lo anterior en incumplimiento a lo solicitado en numeral 7.2.6 y la Ficha técnica de las Bases.

La **partida 18**, los puntos 2.5, 2.6, 3.11, 4.7 de la propuesta técnica (Anexo 2), no se especifica la tecnología ofertada. En incumplimiento al numeral 7.2.6 y la ficha técnica de las Bases.

La **partida 19**, el punto 3.4 de la propuesta técnica (Anexo 2), no coincide lo ofertado con lo referenciado. El punto 13 de la propuesta técnica (Anexo 2) oferta: freno en dos ruedas y dos sin freno, en ficha técnica se solicita: con sistema de frenado centralizado para las cuatro ruedas. El punto 17 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: poste porta soluciones fijo, en ficha técnica se solicita: poste porta soluciones de altura variable o telescópico. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 y ficha técnica de las Bases.

La **partida 32**, en la propuesta técnica (Anexo 2) no oferta los punto 2, 3, 4, 4.1.3, 4.2.4.2, 4.3, 5, 5.1, 5.1.1, 5.1.2, 5.1.2.1, 5.1.2.2, 5.1.2.3, 5.1.2.5, 5.1.3, 6, 6.1, 6.1.1, 6.2, 6.2.2, 6.3, 6.4, 6.4.1, 6.4.1.2, 6.4.1.3, 6.4.2, 6.4.3, 6.5.1, 6.5.2, 6.6, 8, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 9, 9.1, 9.2, 9.3, 10, 10.1, 19 y 20, lo anterior, en incumplimiento al numeral 7.2.6 y la ficha técnica de las Bases.

La **partida 38**, el punto 4.7 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: intensidad luminosa homogénea en el rango de 130,000 a 160 luxes a 1 metro de distancia de la fuente. En ficha técnica se solicita: intensidad luminosa homogénea en el rango de 130,000 a 160,000 luxes a 1 metro de distancia de la fuente. Lo anterior en incumplimiento a la Ficha Técnica de las Bases.

La **partida 39**, el punto 4.7 de la oferta técnica (Anexo 2) ofrece: intensidad luminosa homogénea en el rango de 130,000 a 160 luxes a 1 metro de distancia de la fuente. En ficha técnica se solicita: intensidad luminosa homogénea en el rango de 130,000 a 160,000 luxes a 1 metro de distancia de la fuente. Lo anterior en incumplimiento a la Ficha Técnica de las Bases.

La **partida 41**, en los puntos 3, y 14.2 de la propuesta técnica (Anexo 2), no coincide lo ofertado con las referencias en el catálogo presentado. Los puntos 6, 7, 8, 15 y 20 de la propuesta técnica (Anexo 2) no especifican la tecnología ofertada. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 y la ficha técnica de las Bases.

La **partida 42**, el punto 1.2 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: montaje de ventilador interconstruido o integrado mediante soporte, lo cual no establece cual es la característica ofertada. El punto 7.1 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: dos vaporizadores: uno de isoflurano y uno de sevoflurano y se solicitan de desflurano y

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'M' and several other marks.



sevofluorano. No anexa certificado de buenas prácticas de fabricación. Lo anterior en incumplimiento a la ficha técnica de las Bases.

La **partida 44**, el punto 3.4 de la propuesta técnica (Anexo 2) oferta: altura y descenso ajustable que cubra el rango de 66 cm. a 87 cm. (medido de la superficie de la camilla al piso, sin colchón), como mínimo, en ficha técnica se solicita: altura y descenso ajustable que cubra el rango de 59 cm. a 85 cm. (medido de la superficie de la camilla al piso, sin colchón), como mínimo. La propuesta técnica (Anexo 2) no oferta el punto 19. Lo anterior en incumplimiento a la ficha técnica de las Bases.

La **partida 46**, lo ofertado en el punto 2 de la propuesta técnica (Anexo 2), no coincide con lo solicitado en ficha técnica. El punto 3 de la propuesta técnica (Anexo 2) no especifica la capacidad de carga mínima ni el tiempo de solidificación como se solicita en ficha técnica, el punto 4 de la propuesta técnica (Anexo 2) no especifica la capacidad en casetes o moldes y si es compatible con cesta PELORIS como se solicita en ficha técnica. El punto 7 de la propuesta técnica (Anexo 2) no especifica si el equipo cuenta con dosificador regulable, como se solicita en ficha técnica. En el punto 9 de la propuesta técnica oferta: interruptor de pie para la dosificación de parafina, en ficha técnica se solicita interruptor manual y de pie para la dosificación de parafina. Los puntos 11, 12, 14 y 17 de la propuesta técnica (Anexo 2) no se encuentran referenciados como se solicita en el punto 7.2.6 de las bases. El punto 16 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: pantalla LCD, en ficha técnica se solicita pantalla LCD táctil capacitiva como mínimo de 5.7" para despliegue de parámetros programados y medidos. Lo anterior en incumplimiento a la Ficha Técnica de las Bases.

La **partida 47**, el nombre en la propuesta técnica dice: refrigerador para medicamento, en ficha técnica se solicita refrigerador vertical para laboratorio patología. El punto 3, 4 y 11.2 de la propuesta técnica (Anexo 2), no especifica la tecnología ofertada. Lo anterior en incumplimiento a la ficha técnica de las Bases.

La **partida 48**, no se anexa catálogo, folleto o manual de usuario como se solicita en el punto 7.2.6 de las bases, tampoco se anexan certificados de calidad, registros sanitarios o publicación del DOF. Lo anterior en incumplimiento a los numerales 7.2.6 y 7.2.12 de las Bases.

**PROVEEDOR: VALERÍA ITZEL SÁNCHEZ VELA**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS: 5, 6, 40, 41 y 43 (CINCO)**

**No. DE PARTIDAS NO ACEPTADAS: 5, 6, 40, 41 y 43 (CINCO)**

Las partidas no fueron aceptadas, derivado a que en el Anexo 2, no describe las características técnicas del bien ofertado, de acuerdo a los puntos señalados en la ficha técnica, y en los catálogos presentados hace referencia no especificada en el Anexo 2 de su propuesta. Lo anterior en incumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2.6 de las bases de licitación.

**PROVEEDOR: MANUEL NORBERTO MAVIL CORDOVA**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 41, 44, 46 y 48 (VEINTE)**

**No. DE PARTIDAS NO ACEPTADAS: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 41, 44, 46 y 48 (VEINTE)**

Las partidas **3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 41, 44, 46 y 48** no fueron aceptadas ya que su propuesta técnica (Anexo 2) no cuenta con referencias a la ficha técnica y no presentan catálogos, en incumplimiento al numeral 7.2.6 de las Bases.

Adicionalmente las partidas **3, 6, 8, 15, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 41, 44, 46 y 48** no presenta Registro Sanitario o documento que respalde no requerir, como el caso de la publicación del Diario Oficial de la Federación. Lo anterior en incumplimiento del numeral 7.2.12 de las Bases.

De la **partida 39** no se realizó visita a las instalaciones, como se solicitó en los numerales 1.7 y 7.2.27 de las Bases.



**PROVEEDOR: HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS: 1, 3, 12, 17, 21, 22, 23 Y 24 (OCHO)**

**No. DE PARTIDAS ACEPTADAS: 1, 3, 12, 21, 22, 23 Y 24 (SIETE)**

La propuesta fue aceptada por parte de esta Comisión Técnica, ya que el proveedor ofertó el equipo con las características técnicas y documentación requerida. Así mismo presenta cartas de respaldo de Philips México Commercial S.A. de C.V. y Alta especialidad México S.A. de C.V.

**No. DE PARTIDAS NO ACEPTADAS: 17 (UNA)**

La partida 17, el punto 2.3 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: tamaño de 8" (20.35 cm) o mayor, en ficha técnica se solicita: tamaño mínimo de 10" (25 cm) o mayor. No se encontró la referencia en catálogo de los puntos 3.1.1, 3.1.2. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 y la ficha técnica de las Bases.

**PROVEEDOR: DEWIMED S.A.**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS: 38 y 39 (DOS)**

**No. DE PARTIDAS ACEPTADAS: 38 y 39 (DOS)**

La propuesta fue aceptada por parte de esta Comisión Técnica, ya que el proveedor ofertó el equipo con las características técnicas y documentación requerida. Así mismo presenta carta de ser fabricante de los bienes ofertados.

**PROVEEDOR: MARCELA LUNA MARTÍNEZ**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS: 30 y 31 (DOS)**

**No. DE PARTIDAS NO ACEPTADAS: 30 y 31 (DOS)**

Las partidas 30 y 31, la propuesta técnica (Anexo 2), no se encuentra referenciada y tampoco anexa catálogos, folletos o manuales como se solicitan el punto 7.2.6 de las Bases.

**PROVEEDOR: IBERCEVECH S.A. DE C.V.**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 40 y 44 (DIECISEIS)**

**No. DE PARTIDAS NO ACEPTADAS: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 40 y 44 (DIECISEIS)**

Las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 40 y 44 no fueron aceptadas, toda vez que su propuesta técnica del Anexo 2, no cuenta con referencias a los catálogos presentados y estos a su vez, no contienen referencias de los puntos ofertados en el Anexo 2. Lo anterior en incumplimiento a lo solicitado en el numeral 7.2.6 de las Bases.

Adicionalmente las partidas 30 y 31, no presentan ningún certificado de calidad, en incumplimiento a lo solicitado en el numeral 7.2.12 de las Bases.

**PROVEEDOR: DICIPA S.A. DE C.V.**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS: 11, 12, 15, 16, 45, 46, 47 y 48 (OCHO)**

**No. DE PARTIDAS ACEPTADAS: 11, 12, 15, 16, 45, 46, 47 y 48 (OCHO)**

La propuesta fue aceptada por parte de esta Comisión Técnica, ya que el proveedor ofertó el equipo con las características técnicas y documentación requerida. Así mismo presenta carta de respaldo de Hospitium Solutions S.A. de C.V.; Philips México Commercial S.A. de C.V.; Asesoría y Provedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.; Delca Científica S.A. de C.V.

**PROVEEDOR: EMCARGA24 S.A. DE C.V.**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS: 23 y 36 (DOS)**



**No. DE PARTIDAS NO ACEPTADAS: 23 y 36 (DOS)**

La **partida 23**, la propuesta técnica (Anexo 2) y el catalogo anexo, no se encuentra debidamente referenciados, así como tampoco agrega la imagen en la usb, como se solicita en el punto 7.2.6 de las bases. Los certificados de calidad no cuentan con traducción simple al español. Los puntos 1, 2, 3, 4.2, 6, 7, 9, 16, 18, 19, 20, 23, 23.1 23.2, 23.3, 23.4, 23.5 no son específicos en la tecnología que oferta. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 y la ficha técnica de las Bases.

La **partida 36**, la propuesta técnica (Anexo 2) y el catalogo anexo, no se encuentra debidamente referenciados, así como tampoco agrega la imagen en la USB, como se solicita en el punto 7.2.6 de las bases. Los certificados de calidad presentados no especifican a que empresa o marca le fueron otorgadas. Los puntos 2.2 y 5.1, de la propuesta técnica (Anexo 2), no especifica la tecnología a ofertar, en el punto 4.2 de la ficha técnica (Anexo 2) oferta: indicador en pantalla digital de la visualización de parámetros y panel ergonómico, en ficha técnica se solicita: indicador en pantalla digital de la temperatura seleccionada, monitorizada de piel y monitorizada del colchón de gel de conducción térmica. En el punto 4.3 de la propuesta técnica (Anexo 2) oferta: indicador en pantalla digital de la temperatura seleccionada, monitorizada de piel y monitorizada del colchón de gel de conducción térmica, en ficha técnica se solicita: control de corte automático por alta temperatura. En el punto 4.4 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: control de corte automático por alta temperatura, en ficha técnica se solicita: despliegue en pantalla digital de mensajes de alerta en español y con signos convencionales en el panel de control. El punto 12 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: con 1 cajón, en ficha técnica se solicita: con 2 cajones como mínimo. El equipo es nacional y no incluye Certificado de Buenas Practicas por COFEPRIS. Lo anterior, en incumplimiento al numeral 7.2.6 y 7.2.12 de las Bases.

**PROVEEDOR: BRAINS GLOBAL HEALTH TECH S.A.P.I. DE C.V.**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS: 20, 21, 22 y 23 (CUATRO)**

**No. DE PARTIDAS ACEPTADAS: 20, 21, 22 y 23 (CUATRO)**

La propuesta fue aceptada por parte de esta Comisión Técnica, ya que el proveedor ofertó el equipo con las características técnicas y documentación requerida. Así mismo presenta carta de respaldo de Fuji Film de México S.A. de C.V.; Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.

**PROVEEDOR: INDDCAMA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V.**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS: 4, 5, 6, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 38, 39 y 44 (VEINTE)**

**No. DE PARTIDAS NO ACEPTADAS: 4, 5, 6, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 38, 39 y 44 (VEINTE)**

Las **partidas 4, 5 y 6**, no viene referenciado el catálogo anexo como lo solicita el punto 7.2.6 de las Bases.

La **partida 13**, copiaron y pegaron ficha técnica, por lo que los puntos 1.1, 1.3, 2.2, 2.5, 2.6, 7.10 de su propuesta técnica no especifica la tecnología ofertada. En incumplimiento al numeral 7.2.6 de las Bases.

La **partida 15**, el punto 7.2 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: ecg, que permita el despliegue simultáneo de al menos 2 curvas, a elegir de entre 7 derivaciones o más, con análisis del segmento ST, en ficha técnica se solicita: ecg, que permita el despliegue simultáneo de al menos 3 curvas, a elegir de entre 7 derivaciones o más. Con análisis del segmento ST. El punto 17 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: menús y mensajes en pantalla o software de operación deben de ser en español, en ficha técnica se solicita "en pantalla y software". El punto 18 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: teclado o interface deben ser en español, en ficha técnica se solicita: "teclado e interface" Lo anterior en incumplimiento a la ficha técnica de las Bases.





La **partida 16**, los puntos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la propuesta técnica (Anexo 2), no coincide lo ofertado con los puntos solicitados en ficha técnica. Lo anterior en incumplimiento a lo solicitado en numeral 7.26 y ficha técnica de las Bases.

La **partida 17**, los puntos 1.1, 1.3, 2.2, 2.5, 2.6, 7.10 de su propuesta técnica (Anexo 2) no especifica la tecnología ofertada. En incumplimiento a lo solicitado en el numeral 7.2.6 y ficha técnica de las Bases.

La **partida 18**, los puntos 1.1, 1.3, 2.2, 2.5, 2.6, 7.10 de su propuesta técnica no especifica la tecnología ofertada. En incumplimiento a lo solicitado en el numeral 7.2.6 y ficha técnica de las Bases.

La **partida 19**, en el punto 5 de la propuesta técnica (Anexo 2) oferta: dimensiones de la superficie del paciente 188 cm. de largo x 62 cm. de ancho, en ficha técnica se solicita: dimensiones de la superficie del paciente 190 cm. de largo x 64 cm. de ancho, como mínimo. el punto 7 de la propuesta técnica (Anexo 2), no especifica la tecnología ofertada. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 y la ficha técnica.

Las **partidas 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31** no viene referenciado el catálogo como lo solicita el punto 7.2.6 de las bases, el catalogo tiene una leyenda que dice: todos nuestros productos tienen una garantía de dos años contra defectos de fabricación y portan una etiqueta para su identificación, la ausencia de la misma puede dejar sin efecto dicha garantía, por lo que no se asegura la garantía de dicho producto. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6, 7.2.9 y ficha técnica de las Bases.

La **partida 35**, el catálogo anexo no se encuentra referenciado como lo solicita el punto 7.2.6 de las bases, la hoja de prórroga del registro sanitario anexa, no se identifica a que número de registro sanitario pertenece. Lo anterior en incumplimiento a los numerales 7.2.6 y 7.2.12 de las Bases.

Las **partidas 38 y 39**, en los formatos de visita, no se encuentra debidamente llenados los cuadros de inspección, por lo que no hace constancia a esta Comisión que se tomaran e hicieran las observaciones necesarias para la instalación y puesta en marcha de este equipo. Lo anterior en incumplimiento a los numerales 1.7 y 7.2.27 de las Bases.

La **partida 44**, en el punto 6 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: dimensiones de la superficie del paciente 188 cm. de largo x 62 cm. de ancho, en ficha técnica se solicita: dimensiones de la superficie del paciente 190 cm. de largo x 76 cm. de ancho, como mínimo. El punto 8 de la propuesta técnica (Anexo 2), no especifica la tecnología ofertada. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 y a la ficha técnica de las Bases.

**PROVEEDOR: GRUPO MOBS S.A. DE C.V.**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS:** 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 46 y 48 **(VEINTISEIS)**

**No. DE PARTIDAS ACEPTADAS:** 4, 5, 6, 13, 15, 16, 17, 26, 36, 40 y 41 **(ONCE)**

La propuesta fue aceptada por parte de esta Comisión Técnica, ya que el proveedor ofertó el equipo con las características técnicas y documentación requerida. Así mismo presenta carta de respaldo de Grupo Gurumed S.A. de C.V.; Mindray Medical México S. de R.L. de C.V.; Herilis México; Transformadora de Equipos para Hospitales S.A.

**No. DE PARTIDAS NO ACEPTADAS:** 3, 7, 12, 18, 21, 25, 27, 28, 29, 31, 38, 39, 42, 46 y 48 **(QUINCE)**

La **partida 3**, en la propuesta técnica (Anexo 2) en el punto 1.4 se solicita frecuencia de muestreo de mínimo 4000 hz y se oferta una frecuencia de muestreo 1000 hz. Para el punto 5.2, se solicita mediciones automáticas de los intervalos del ECG (PR, QRS, QT Y QTC Y RR) y se ofrece software interpretativo para pacientes adultos, pediátrico y neonatal no correspondiendo a lo solicitado. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 y la ficha técnica de las Bases.

La **partida 7**, la propuesta técnica (Anexo 2) no especifica el modelo del equipo a ofertar solo dice modelo RI SCOPE, pero de esta familia descienden los modelos RI-SCOPE L1, RI-





SCOPE L2, RI-SCOPE L3. Dejando ambigüedad en lo ofertado. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 de las Bases.

La **partida 12**, el punto 8.2 de la propuesta técnica (Anexo 2) oferta: con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardiaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 3 ó 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVR, AVL, AVF Y V), pero en el manual donde hace referencia dice que el equipo tiene ECG seleccionable entre 3 ó 5 derivaciones. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 y la ficha técnica de las Bases.

La **partida 18**, el punto 2.3 de la propuesta técnica (Anexo 2) oferta: sensor reusable, en ficha técnica se solicita: sensor de flujo reusable. En el punto 2.6, 7.10, 5.6 de la propuesta técnica (Anexo 2), no coincide lo ofertado con la referencia en el manual. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 y la ficha técnica de las Bases.

La **partida 21**, los manuales y hojas de datos presentados están en un idioma diferente al español sin presentar traducción simple. El punto 11.4 no corresponde a la referencia presentada en punto 11.4 de la hoja de datos. En incumplimiento al numeral 7.2.6 de las Bases.

La **partida 25**, en el punto 1 de la ficha técnica se solicita acabado pulido y en la oferta técnica (Anexo 2) no se menciona el tipo de acabado. Lo anterior en incumplimiento a la ficha técnica.

La **partida 27**, en el punto 2 de la ficha técnica se solicita columna deslizable de perfil tubular redondo de acero inoxidable, calibre nº 16 de 25.4 mm. y en Anexo 2 se oferta calibre no. 18. En el punto 7 se solicita dimensiones: 60 x 35 x altura variable de 90 a 150 cm. y se ofertan esas dimensiones con tolerancia de +/- 1 cm, sin especificar las medidas a ofertar. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 y ficha técnica de las Bases.

La **partida 28**, en el punto 4 se solicita estructura de perfil tubular redondo de acero calibre nº 18 con postes verticales de 25.4 mm. (1") de diámetro y perfil tubular redondo del mismo material en travesaños horizontales de 12.7 mm. (1/2") de diámetro, acabado pulido. y en la propuesta técnica (Anexo 2) no se especifica el tipo de poste, perfil y travesaños del bien ofertado. En el punto 6 se solicitan dimensiones mínimas: largo 60cm x ancho 50cm x altura 100cm. y en la propuesta técnica (Anexo 2) se ofrece con una tolerancia de +/- 1 cm., no especificando las características del bien ofertado. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 y la ficha técnica de las Bases.

La **partida 29**, en el punto 3 se solicita cubierta de acero inoxidable calibre nº 18, reforzada en la parte inferior, acabado pulido y se propuesta técnica (Anexo 2) se oferta cubierta de acero inoxidable calibre nº 20. Lo anterior en incumplimiento a la Ficha técnica de las Bases.

La **partida 31**, se solicita silla fija acojinada apilable, y en la propuesta técnica (Anexo 2) se oferta una silla giratoria secretarial, perteneciente a la partida 30. Lo anterior en incumplimiento a la ficha técnica de las Bases.

La **partida 38**, no existe correspondencia entre lo ofertado y lo referenciado en los puntos 4.2, 4.2.1 y 4.8.3. Así mismo, la referencia del punto 4.10, se encuentra incompleta, ya que no se hace referencia a la superficie externa lisa, sin bordes ni tornillos para fácil limpieza y desinfección. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 de las Bases.

La **partida 39**, no existe correspondencia entre lo ofertado y lo referenciado en los puntos 4.2, 4.2.1 y 4.8.3. Así mismo, la referencia del punto 4.10, se encuentra incompleta, ya que no se hace referencia a la superficie externa lisa, sin bordes ni tornillos para fácil limpieza y desinfección. Lo anterior en incumplimiento a la ficha técnica de las Bases.

La **partida 42**, en el punto 7.1 se solicitan dos vaporizadores: uno de desflorano y uno de sevoflurano de la misma marca de la máquina de anestesia. y en propuesta técnica (Anexo 2) se oferta un vaporizador de sevoflurano y uno de isoflurano. En incumplimiento a la ficha técnica de las Bases.

La **partida 46**, lo ofertado en el punto 2 de la propuesta técnica (Anexo 2), no coincide con lo solicitado en ficha técnica. El punto 3 de la propuesta técnica (Anexo 2) no



especifica la capacidad de carga mínima ni el tiempo de solidificación como se solicita en ficha técnica, el punto 4 de la propuesta técnica (Anexo 2) no especifica la capacidad en casetes o moldes y si es compatible con cesta peloris como se solicita en ficha técnica. El punto 7 de la propuesta técnica (Anexo 2) no especifica si el equipo cuenta con dosificador regulable, como se solicita en ficha técnica. En el punto 9 de la propuesta técnica oferta: interruptor de pie para la dosificación de parafina, en ficha técnica se solicita interruptor manual y de pie para la dosificación de parafina. Los puntos 11, 12, 14 y 17 de la propuesta técnica (Anexo 2), no se encuentran referenciados como se solicita en el punto 7.2.6 de las bases. El punto 16 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: pantalla LCD, en ficha técnica se solicita pantalla LCD TACTIL capacitiva como mínimo de 5.7" para despliegue de parámetros programados y medidos. Lo anterior, en incumplimiento al numeral 7.2.6 y ficha técnica de las Bases.

La **partida 48**, los puntos 8, 9, 10, 11, 16, 17 y 18 de la propuesta técnica (Anexo 2), no se encuentran referenciados como se solicita en el punto 7.2.6 de las bases.

**PROVEEDOR: MATERIAL DE CURACIÓN Y MEDICAMENTOS DE OAXACA S.A. DE C.V.**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS:** 11, 15, 16, 25, 26, 27, 28 y 29 (OCHO)

**No. DE PARTIDAS NO ACEPTADAS:** 11, 15, 16, 25, 26, 27, 28 y 29 (OCHO)

La **partida 11**, en la propuesta técnica (Anexo 2), no oferta los puntos 23, 24, 25, 26, 27 y 28 como se solicitan en ficha técnica, así mismo, no se anexo registro sanitario. Lo anterior en incumplimiento a los numerales 7.2.6, 7.2.12 y la ficha técnica de las Bases.

La **partida 15**, el punto 1 de la propuesta técnica (Anexo 2) no especifica la tecnología ofertada. La propuesta técnica (Anexo 2) no oferta los puntos 29, 30, 31, 32, 33 y 34 como se solicitan en ficha técnica. El punto 17 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: menús y mensajes en pantalla o software de operación deben de ser en español, en ficha técnica se solicita: en "pantalla y software". El punto 18 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: teclado o interface deben ser en español, en ficha técnica se solicita: "teclado e interface". Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 y la ficha técnica de las Bases.

La **partida 16**, la propuesta técnica (Anexo 2) no oferta los puntos 23, 24, 25, 26, 27 y 28, como se solicitan en ficha técnica. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 y ficha técnica de las Bases.

La **partida 25**, la propuesta técnica (Anexo 2) no se encuentra enumerada y referenciada de acuerdo a ficha técnica como se solicita en el punto 7.2.6 de las bases, no oferta el punto donde menciona la garantía. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6, 7.2.9 y la ficha técnica de las Bases.

La **partida 26**, la propuesta técnica (Anexo 2) no se encuentra enumerada y referenciada de acuerdo a ficha técnica como se solicita en el punto 7.2.6 de las bases, no oferta el punto donde menciona la garantía. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6, 7.2.9 y la ficha técnica de las Bases.

La **partida 27**, la propuesta técnica (Anexo 2) no se encuentra enumerada y referenciada de acuerdo a ficha técnica y como se solicita en el punto 7.2.6 de las bases, no oferta el punto donde menciona la garantía. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6, 7.2.9 y la ficha técnica de las Bases.

La **partida 28**, la propuesta técnica (Anexo 2) no se encuentra enumerada y referenciada de acuerdo a ficha técnica y como se solicita en el punto 7.2.6 de las bases, no oferta el punto donde menciona la garantía. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6, 7.2.9 y la ficha técnica de las Bases.

La **partida 29**, la propuesta técnica (Anexo 2) no se encuentra enumerada y referenciada de acuerdo a ficha técnica y como se solicita en el punto 7.2.6 de las bases, no oferta el punto donde menciona la garantía. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6, 7.2.9 y la ficha técnica de las Bases.

**PROVEEDOR: SOLU-TECHNOLOGY S.A. DE C.V.**





**No. DE PARTIDAS OFERTADAS:** 4, 5, 6, 7, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 (ONCE)

**No. DE PARTIDAS ACEPTADAS:** 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 (SIETE)

La propuesta fue aceptada por parte de esta Comisión Técnica, ya que el proveedor ofertó el equipo con las características técnicas y documentación requerida. Así mismo presenta carta de respaldo de Industrias Esgo S.A. de C.V.

**No. DE PARTIDAS NO ACEPTADAS:** 4, 5, 6 y 7 (CUATRO)

La **partida 4**, la propuesta técnica (Anexo 2), no se encuentra referenciada como se solicita en el punto 7.2.6 de las bases. El punto 1.2 ofrece: precisión para medir presión de +/- 3mmhg, pero en catalogo dice que el equipo tiene una precisión de +/- 3.75mmhg. El Certificado de calidad ISO13485:2016 se encuentra vencido. Lo anterior en incumplimiento a los numerales 7.2.6, 7.2.12 y la ficha técnica de las Bases.

La **partida 5**, la propuesta técnica (Anexo 2), no se encuentra referenciada como se solicita en el punto 7.2.6 de las bases. El punto 2 ofrece: olivas flexibles fabricadas de goma, pero en catalogo dice que son plásticas, pero no dicen que sea grado médico como se solicita en ficha técnica. No es específico con el material que oferta en el punto 5.2 de la propuesta técnica (Anexo 2). El certificado de calidad ISO13485:2016 se encuentra vencido. Lo anterior en incumplimiento a los numerales 7.2.6, 7.2.12 y la ficha técnica de las Bases

La **partida 6**, la propuesta técnica (Anexo 2), no se encuentra referenciada como se solicita en el punto 7.2.6 de las bases. No es específico con el material que oferta en el punto 2, 5.1 de la propuesta técnica (Anexo 2). En el punto 5 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: capsula para membrana de 4.7cm, en ficha técnica se solicita: cápsula para membrana de rango de 3.5 a 4 cm de diámetro. En el punto 6 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: capsula para membrana de 3.2cm, en ficha técnica se solicita: cápsula pequeña dentro del rango de 2.5 a 3 cm de diámetro. El certificado de calidad ISO13485:2016 se encuentra vencido. Lo anterior en incumplimiento a los numerales 7.2.6, 7.2.12 y la ficha técnica de las Bases

La **partida 7**, la propuesta técnica (Anexo 2), no se encuentra referenciada como se solicita en el punto 7.2.6 de las bases. En el punto 2 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: otoscopio con iluminación led a través de fibra óptica de 3 5 OS volts como mínimo, en ficha técnica se solicita otoscopio con iluminación led a través de fibra óptica de 3.5 ó 5 volts como mínimo. No especifica la tecnología ofertada en el punto 2.6, 4, 4.3 de la propuesta técnica (Anexo 2), los puntos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, no coinciden lo ofertado con lo solicitado en ficha técnica, en la propuesta técnica (Anexo 2) no oferta los puntos 14 y 15 solicitados en ficha técnica. No cuenta con carta de respaldo. Lo anterior en incumplimiento al los numerales 7.2.6, 7.2.10 y ficha técnica de las Bases.

**PROVEEDOR: LABORATORIOS SAAV S.A. DE C.V.**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS:** 8, 11, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 43, 44 y 47 (ONCE)

**No. DE PARTIDAS ACEPTADAS:** 25, 26, 27, 28, 29 y 43 (SEIS)

La propuesta fue aceptada por parte de esta Comisión Técnica, ya que el proveedor ofertó el equipo con las características técnicas y documentación requerida. Así mismo presenta carta de respaldo de Víctor Antonio Corona Flores y Comercializadora de Especialidades Médicas S.A. de C.V.

**No. DE PARTIDAS NO ACEPTADAS:** 8, 11, 19, 44 y 47 (CINCO)

La **partida 8**, los puntos 4, 7.6, 9.3, 9.5, 9.6, 10.2, 11.1, 11.4, 12.2, 14, 15, 15.1, 16, 17 y 18 de la propuesta técnica (Anexo 2) no se encuentran referenciadas como se solicita en el punto 7.2.6 de bases, El punto 7.1 de la propuesta técnica (Anexo 2) ofrece: una sola puerta solida de acero inoxidable AISI tipo AISI-304, pero la referencia en el catálogo y las imágenes dicen y muestran puerta de vidrio. El catalogo anexo pertenece a refrigerador para laboratorio y banco de sango, no perteneciendo a un refrigerador para medicamento. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 y ficha técnica de las Bases.



La **partida 11**, los puntos 13 y 18 de la propuesta técnica (Anexo 2) no coinciden con las referencias del manual de usuario presentado. Lo anterior en incumplimiento al numeral 7.2.6 de las Bases.

La **partida 19**, los puntos 2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 9 de la propuesta técnica (Anexo 2), no coincide lo ofertado con las características del catálogo presentado, donde hacen referencia. Los puntos 3, 7, 11 no especifica la tecnología ofertada. Lo anterior, en incumplimiento al numeral 7.2.6 y ficha técnica de las Bases.

La **partida 44**, los puntos 2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4, 6, 7, 10 de la propuesta técnica (Anexo 2) no coincide lo ofertado con las características del catálogo presentado, donde hacen referencia. El punto 3, 8, 9 no especifica la tecnología ofertada. Lo anterior, en incumplimiento al numeral 7.2.6 y ficha técnica de las Bases.

La **partida 47**, los puntos 4, 7.6, 9.5, 9.6, 10.2, 11.1, 11.4, 11.5, 15.1, 16, 17, 18, de la propuesta técnica (Anexo 2), no se encuentran referenciadas como se solicita en el punto 7.2.6 de Bases.

**PROVEEDOR: ANDRES MEJÍA RIVERO**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS: 13 (UNA)**

**No. DE PARTIDAS ACEPTADAS: 13 (UNA)**

La propuesta fue aceptada por parte de esta Comisión Técnica, ya que el proveedor ofertó el equipo con las características técnicas y documentación requerida. Así mismo presenta carta de respaldo de Internacional Electromédica S.A. de C.V.

**PROVEEDOR: J. GUADALUPE BORGES CRUZ**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS: 9, 10 y 48 (TRES)**

**No. DE PARTIDAS ACEPTADAS: 9, 10 (DOS)**

La propuesta fue aceptada por parte de esta Comisión Técnica, ya que el proveedor ofertó el equipo con las características técnicas y documentación requerida. Así mismo presenta carta de respaldo de Bluemetric S.A. de C.V.

**No. DE PARTIDAS NO ACEPTADAS: 48 (UNA)**

La **partida 48**, los puntos 11, 12, 17, 18 y 20.2 de la propuesta técnica (Anexo 2), no anexa el folleto de donde hace referencia. La carta de respaldo por parte de biocientifica respalda un microtomo de marca Leica y se oferta un microtomo marca Eprexia. Presenta certificados de calidad vencidos en el 2021. Lo anterior en incumplimiento a los numerales 7.2.6, 7.2.10, 7.2.12 y Ficha Técnica.

**PROVEEDOR: VITALCARE DEL GOLFO S.A. DE C.V.**

**No. DE PARTIDAS OFERTADAS: 3, 5, 12, 15, 16, 17, 18, 41 y 42 (NUEVE)**

**No. DE PARTIDAS NO ACEPTADAS: 3, 5, 12, 15, 16, 17, 18, 41 y 42 (NUEVE)**

Las **partidas 3, 5, 12, 15, 16, 17, 18, 41 y 42**, en la propuesta técnica (Anexo 2), las características ofertadas no se encuentran enumeradas, referenciadas, no cuentan con la descripción de las características propias del bien ofertado y no especifica las garantías correspondientes como se solicita en ficha técnica y en el numeral 7.2.6 de las bases. La carta de respaldo por Mindray Medical México, S. de R.L. de C.V. no especifica las partidas que respalda. Los contratos anexos no son por bienes de características similares a las descritas en el anexo técnico y fichas técnicas, como se solicita en el punto 7.2.24 de las bases.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
DRA. ROMANA GUTIERREZ POLO  
DIRECTORA DE ATENCIÓN MÉDICA

\_\_\_\_\_  
L.A.E. PATRICIA GAONA HERNANDEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE APOYO TECNOLÓGICO A  
HOSPITALES

FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN

.....



IV.- QUE UNA VEZ ANALIZADO EL DICTAMEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, SE PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA CUALITATIVA DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES, ARRIBA MENCIONADOS, CUYOS RENGLONES OFERTADOS CUMPLIERON TÉCNICAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN BASES, ANEXO TÉCNICO Y LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.-----

V.- QUE COMO PUEDE ADVERTIRSE DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA CUALITATIVA DE LOS RENGLONES OFERTADOS POR LOS LICITANTES, FUERON ACEPTADOS POR CUMPLIR TÉCNICAMENTE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES, ANEXO TÉCNICO Y JUNTA DE ACLARACIONES, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA. -----

VI.- DERIVADO DEL ANÁLISIS ECONÓMICO CUALITATIVO A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN IV, 44, 48, 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 186, 213 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y CON APEGO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN CUESTIÓN, JUNTA DE ACLARACIONES Y DE CONFORMIDAD EN EL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO QUE ANTECEDE, SE EMITE EL SIGUIENTE:-----

-----  
**FALLO**  
-----

**PRIMERO.-** UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES EN EL PROCESO LICITATORIO EN QUE SE ACTÚA, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA USUARIA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN, CON LA FINALIDAD DE ELEGIR A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 48, 50 Y 51 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN TÉCNICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1, 1.1, 1.2 Y 1.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE SEÑALA QUE LOS LICITANTES INTERESADOS PODRÁN PARTICIPAR **POR UNO, VARIOS O EL TOTAL DE LOS RENGLONES**; ASÍ COMO AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, A LOS PROVEEDORES QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, SATISFAGAN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y PROPONGAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, SE EMITE EL PRESENTE FALLO. -----

**SEGUNDO.-** AL SER UN REQUISITO INEXORABLE, CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS DE LAS BASES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS MODIFICACIONES Y BASES DE LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, LA COMISIÓN DE LICITACIÓN DETERMINA LO SIGUIENTE: -----



### EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

1.- **PROVEEDOR: DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V., CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 5, 6, 15, 16, 17, 18, 40 y 42 (OCHO)**, POR LO QUE SON SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.-----

2.- **PROVEEDOR: SINCRONÍA MÉDICA APLICADA S.A. DE C.V., CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 19, 22 y 44 (TRES)**, POR LO QUE SON SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.-----

3.-**PROVEEDOR: CIRKLOMED SOLUCIONES INTEGRALES S.A. DE C.V., NO CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 12, 17 y 18 (TRES)**, POR LO QUE **NO SON SUSCEPTIBLES** DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE. -----

4.- **PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA SARHUA S.A. DE C.V., NO CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 46 y 48 (DOS)**, POR LO QUE **NO SON SUSCEPTIBLES** DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE. -----

5.- **PROVEEDOR: CONDUIT LIFE S.A. DE C.V., NO CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 4, 5, 6, 12, 17 y 18 (SEIS)**, POR LO QUE **NO SON SUSCEPTIBLES** DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE. -----

6.- **PROVEEDOR: SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V., CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL **REGLÓN 2 (UNO)**, POR LO QUE SON SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.-----

7.- **PROVEEDOR: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD S.A. DE C.V., CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 8, 16, 25, 26, 27, 28, 29, 31 y 36 (NUEVE)**, POR LO QUE SON SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE Y **NO CUMPLE** EN LOS **REGLONES 14, 15, 17, 18, 19, 32, 38, 39, 41, 42, 44, 46, 47 y 48 (CATORCE)**, POR LO QUE **NO SON SUSCEPTIBLES** DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE. -----

8.- **PROVEEDOR: VALERÍA ITZEL SÁNCHEZ VELA, NO CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 5, 6, 40, 41 y 43 (CINCO)**, POR LO QUE **NO SON SUSCEPTIBLES** DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.-----

9.- **PROVEEDOR: MANUEL NORBERTO MAVIL CORDOVA, NO CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 41, 44, 46 y 48 (VEINTE)**, POR LO QUE **NO SON SUSCEPTIBLES** DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.-----

10.- **PROVEEDOR: HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V., CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 1, 3, 12, 21, 22, 23 Y 24 (SIETE)**, POR LO QUE SON SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE Y **NO CUMPLE** EN EL **REGLÓN 17 (UNO)**, POR LO QUE **NO ES SUSCEPTIBLE** DE SER EVALUADO ECONÓMICAMENTE.-----

11.- **PROVEEDOR: DEWIMED S.A., CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 38 y 39 (DOS)**, POR LO QUE SON SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.-----

12.- **PROVEEDOR: MARCELA LUNA MARTÍNEZ, NO CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 30 y 31 (DOS)**, POR LO QUE **NO SON SUSCEPTIBLES** DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.-----

13.- **PROVEEDOR: IBERCEVECH S.A. DE C.V., NO CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 40 y 44 (DIECISÉIS)**, POR LO QUE **NO SON SUSCEPTIBLES** DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.-----

14.- **PROVEEDOR: DICIPA S.A. DE C.V., CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 11, 12, 15, 16, 45, 46, 47 y 48 (OCHO)**, POR LO QUE SON SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.-----

15.- **PROVEEDOR: EMCARGA24 S.A. DE C.V., NO CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 23 y 36 (DOS)**, POR LO QUE **NO SON SUSCEPTIBLES** DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.-----

16.- **PROVEEDOR: BRAINS GLOBAL HEALTH TECH S.A.P.I. DE C.V., CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 20, 21, 22 y 23 (CUATRO)**, POR LO QUE SON SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.-----

17.- **PROVEEDOR: INDDCAMA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO ESPECIALIZADO EN SALUD S.A. DE C.V., NO CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 4, 5, 6, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 38, 39 y 44 (VEINTE)**, POR LO QUE **NO SON SUSCEPTIBLES** DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.-----



18.- **PROVEEDOR: GRUPO MOBS S.A. DE C.V., CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 4, 5, 6, 13, 15, 16, 17, 26, 36, 40 y 41 (ONCE)** Y **NO CUMPLE** EN LOS **REGLONES 3, 7, 12, 18, 21, 25, 27, 28, 29, 31, 38, 39, 42, 46 y 48 (QUINCE)**, POR LO QUE **NO SON SUSCEPTIBLES** DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.-----

19.- **PROVEEDOR: MATERIAL DE CURACIÓN Y MEDICAMENTOS DE OAXACA S.A. DE C.V., NO CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 11, 15, 16, 25, 26, 27, 28 y 29 (OCHO)**, POR LO QUE **NO SON SUSCEPTIBLES** DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.-----

20.- **PROVEEDOR: SOLU-TECHNOLOGY S.A. DE C.V., CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 (SIETE)**, POR LO QUE SON SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE Y **NO CUMPLE** EN LOS **REGLONES 4, 5, 6 y 7 (CUATRO)**, POR LO QUE **NO SON SUSCEPTIBLES** DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.-----

21.- **PROVEEDOR: LABORATORIOS SAAV S.A. DE C.V., CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 25, 26, 27, 28, 29 y 43 (SEIS)**, POR LO QUE SON SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE Y **NO CUMPLE** EN LOS **REGLONES 8, 11, 19, 44 y 47 (CINCO)**, POR LO QUE **NO SON SUSCEPTIBLES** DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.-----

22.- **PROVEEDOR: ANDRES MEJÍA RIVERO, CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL **REGLÓN 13 (UNO)**, POR LO QUE **ES SUSCEPTIBLE** DE SER EVALUADO ECONÓMICAMENTE.-----

23.- **PROVEEDOR: J. GUADALUPE BORGES CRUZ, CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 9 y 10 (DOS)**, POR LO QUE SON SUSCEPTIBLES DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE Y **NO CUMPLE** EN EL **REGLÓN 48 (UNO)**, POR LO QUE **NO ES SUSCEPTIBLE** DE SER EVALUADO ECONÓMICAMENTE.-----

24.- **PROVEEDOR: VITALCARE DEL GOLFO S.A. DE C.V., NO CUMPLE** CUANTITATIVAMENTE Y CUALITATIVAMENTE CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES, PARA LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS **REGLONES 3, 5, 12, 15, 16, 17, 18, 41 y 42 (NUEVE)**, POR LO QUE **NO SON SUSCEPTIBLES** DE SER EVALUADOS ECONÓMICAMENTE.-----

QUE, CON RESPECTO A LOS **REGLONES 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 17, 18, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 40, 41, 43, 45, 46 y 48**; Y DERIVADO DEL ANÁLISIS ECONÓMICO Y EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO **SESVER/DAM/SAH/DATH/19643/2022**, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN, **SE INCREMENTAN LAS CANTIDADES DE LOS SIGUIENTES REGLONES** QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:-----



NO.	CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD inicial	INCREMENTO	CANTIDAD final
3	531.168.0069	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACIÓN	22	27	49
4	531.116.0369	ESFIGMOMANÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL	485	307	792
5	531.375.0126	ESTETOSCOPIO DE CÁPSULA DOBLE ADULTO	425	191	616
8	S/C	REFRIGERADOR PARA MEDICAMENTOS	10	5	15
9	S/C	TERMOHIGRÓMETRO	70	6	76
10	S/C	TERMÓMETRO PARA REFRIGERADOR	67	13	80
11	531.292.0258	CARDIOTOCÓGRAFO	31	6	37
13	531.497.0020	INCUBADORA PARA CUIDADOS GENERALES	23	1	24
17	531.941.0972	VENTILADOR ADULTO-PEDIÁTRICO	20	10	30
18	531.941.0048	VENTILADOR NEONATAL PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	15	25
21	531.341.2571	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MÓVIL DIGITAL, TIPO ARCO EN "C"	7	3	10
23	531.924.0031	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFÍA DOPPLER COLOR AVANZADO	14	1	15
25	513.108.0102	BANCO GIRATORIO	76	383	459
26	S/C	BANCO GITARIO CON RESPALDO	76	119	195
27	513.621.1405	MESA MAYO	76	207	283
28	513.621.1603	MESA PASTEUR	139	436	575
29	513.621.1355	MESA RIÑON	52	7	59
30	511.814.0291	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	365	502	867
31	511.814.0127	SILLA FIJA ACOJINADA APILABLE	559	432	991
40	531.568.0057	LARINGOSCOPIO RÍGIDO ESTÁNDAR	87	4	91
41	531.616.5108	MESA QUIRÚRGICA ELECTROHIDRÁULICA	20	1	21
43	531.328.0181	UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA PARA CIRUGÍA GENERAL	20	5	25
45	533.622.0909	MICROSCOPIO INTERMEDIO DE RUTINA CON CÁMARA INTEGRADA	4	1	5
46	533.819.0555	UNIDAD PARA INCLUIR TEJIDOS EN PARAFINA	3	1	4
48	533.631.0106	MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA	2	1	3

DERIVADO DEL INCREMENTO DE RENGLONES SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN ECONÓMICA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

### **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

1.- **PROVEEDOR: DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V., CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA PROPUESTA, LOS REQUISITOS DE LAS BASES, Y SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LOS RENGLONES 5, 6, 15, 16, 17, 18, 40 y 42 (OCHO), CON UN TOTAL CON IVA DE \$78,257,678.56 (SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N), POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADO.**

2.- **PROVEEDOR: SINCRONÍA MÉDICA APLICADA S.A. DE C.V., CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA PROPUESTA, LOS REQUISITOS DE LAS BASES, Y SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LOS RENGLONES 19, 22 y 44 (TRES), CON UN TOTAL CON IVA DE \$49,922,490.80 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 80/100 M.N), POR LO QUE ES**



SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADO.-----

3.- **PROVEEDOR: SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO S.A. DE C.V., CUMPLE** TÉCNICAMENTE CON LA PROPUESTA, LOS REQUISITOS DE LAS BASES, Y SU PROPUESTA ECONÓMICA EN EL **REGLÓN 2 (UNO)**, CON UN TOTAL CON IVA DE **\$1,212,200.00** (UN MILLÓN DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADO. -----

4.- **PROVEEDOR: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD S.A. DE C.V., CUMPLE** TÉCNICAMENTE CON LA PROPUESTA, LOS REQUISITOS DE LAS BASES, Y SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LOS **REGLONES 8, 16, 25, 26, 27, 28, 29, 31 Y 36 (NUEVE)**, CON UN TOTAL CON IVA DE **\$28,226,021.09** (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTIUNO PESOS 09/100 M.N), POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADO. -----

5.- **PROVEEDOR: HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO S.A. DE C.V., CUMPLE** TÉCNICAMENTE CON LA PROPUESTA, LOS REQUISITOS DE LAS BASES, Y SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LOS **REGLONES 1, 3, 12, 21, 22, 23 Y 24 (SIETE)**, CON UN TOTAL CON IVA DE **\$232,996,444.62** (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 62/100 M.N), POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADO. -----

6.- **PROVEEDOR: DEWIMED S.A., CUMPLE** TÉCNICAMENTE CON LA PROPUESTA, LOS REQUISITOS DE LAS BASES, Y SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LOS **REGLONES 38 y 39 (DOS)**, CON UN TOTAL CON IVA DE **\$7,840,440.00** (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADO. -----

7.- **PROVEEDOR: DICIPA S.A. DE C.V., CUMPLE** TÉCNICAMENTE CON LA PROPUESTA, LOS REQUISITOS DE LAS BASES, Y SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LOS **REGLONES 11, 12, 15, 16, 45, 46, 47 y 48 (OCHO)**, CON UN TOTAL CON IVA DE **\$22,611,655.38** (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N), POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADO.-----

8.- **PROVEEDOR: BRAINS GLOBAL HEALTH TECH S.A.P.I. DE C.V., CUMPLE** TÉCNICAMENTE CON LA PROPUESTA, LOS REQUISITOS DE LAS BASES, Y SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LOS **REGLONES 20, 21, 22 y 23 (CUATRO)**, CON UN TOTAL CON IVA DE **\$124,413,480.00** (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADO.-----

9.- **PROVEEDOR: GRUPO MOBS S.A. DE C.V., CUMPLE** TÉCNICAMENTE CON LA PROPUESTA, LOS REQUISITOS DE LAS BASES, Y SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LOS **REGLONES 4, 5, 6, 13, 15, 16, 17, 26, 36, 40 y 41 (ONCE)** CON UN TOTAL CON IVA DE **\$64,618,566.18** (SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N), POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADO.-----

10.- **PROVEEDOR: SOLU-TECHNOLOGY S.A. DE C.V., CUMPLE** TÉCNICAMENTE CON LA PROPUESTA, LOS REQUISITOS DE LAS BASES, Y SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LOS **REGLONES 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 (SIETE)**, CON UN TOTAL CON IVA DE **\$10,612,921.20** (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PESOS 20/100 M.N), POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADO.-----





11.- **PROVEEDOR: LABORATORIOS SAAV S.A. DE C.V., CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA PROPUESTA, LOS REQUISITOS DE LAS BASES, Y SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LOS RENGLONES 25, 26, 27, 28, 29 y 43 (SEIS), CON UN TOTAL CON IVA DE \$15,774,767.50 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N), POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADO.**-----

12.- **PROVEEDOR: ANDRES MEJÍA RIVERO, CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA PROPUESTA, LOS REQUISITOS DE LAS BASES, Y SU PROPUESTA ECONÓMICA EN EL RENGLÓN 13 (UNO), CON UN TOTAL CON IVA DE \$9,020,160.00 (NUEVE MILLONES VEINTE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N), POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADO.**-----

13.- **PROVEEDOR: J. GUADALUPE BORGES CRUZ, CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA PROPUESTA, LOS REQUISITOS DE LAS BASES, Y SU PROPUESTA ECONÓMICA EN LOS RENGLONES 9 y 10 (DOS), CON UN TOTAL CON IVA DE \$542,518.08 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 08/100 M.N), POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADO.**-----

**TERCERO.** - QUE CONFORME AL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE, A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-103T000000-027-2022, LA COMISIÓN DE LICITACIÓN CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS I, II, III, IV, V, VI Y VII **DETERMINA ADJUDICAR LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA LICITACIÓN CONFORME AL MONTO QUE SE SEÑALAN A FAVOR DE:**

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	RENGLONES ADJUDICADOS	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	BRAINS GLOBAL HEALTH TECH, S.A.P.I. DE C.V.	20, 21, 22 Y 23	\$107,253,000.00	\$17,160,480.00	\$124,413,480.00
2	DEWIMED, S.A.	38 y 39	\$6,759,000.00	\$1,081,440.00	\$7,840,440.00
3	DICIPA, S.A. DE C.V.	11, 45, 46, 47, y 48	\$10,413,839.36	\$1,666,214.30	\$12,080,053.66
4	DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	5, 6, 18, 40 y 42	\$39,491,116.00	\$6,318,578.56	\$45,809,694.56
5	GRUPO MOBS, S.A. DE C.V.	4, 13, 15, 16, 17, 36 y 41	\$49,921,235.50	\$7,987,397.68	\$57,908,633.18
6	HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	1, 3, 12 y 24	\$85,284,811.33	\$13,645,569.81	\$98,930,381.14
7	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD, S.A. DE C.V.	8 y 29	\$2,063,595.60	\$330,175.30	\$2,393,770.90
8	J. GUADALUPE BORGES CRUZ	9 Y 10	\$467,688.00	\$74,830.08	\$542,518.08
9	LABORATORIO SAAV, S.A. DE C.V.	27 y 43	\$7,253,942.50	\$1,160,630.80	\$8,414,573.30
10	SERVICIOS E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	2	\$1,045,000.00	\$167,200.00	\$1,212,200.00
11	SINCRONIA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V.	19 y 44	\$12,606,950.00	\$2,017,112.00	\$14,624,062.00
12	SOLU-TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	25, 26, 28, 30 y 31	\$7,260,150.00	\$1,161,624.00	\$8,421,774.00



LO ANTERIOR, POR CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE TAL Y COMO LO ESTABLECE EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA USUARIA Y LA COMISIÓN DE LICITACIÓN, **SE ADJUDICAN 41 (CUARENTA Y UNO) RENGLONES**, YA QUE NO EXCEDIERON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.-----

**SE DECLARAN DESIERTOS 4 (CUATRO RENGLONES), POR NO CUMPLIR TÉCNICAMENTE**, SIENDO LOS SIGUIENTES: **7, 14, 32 y 35**.-----

**SE DECLARAN DESIERTOS 3 (TRES RENGLONES), POR NO CONTAR CON UNA PROPUESTA**, SIENDO LOS SIGUIENTES: **33, 34 y 37**.-----

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE **SE CUENTA CON SEGUNDA OPCIÓN PARA LOS RENGLONES QUE SE INDICAN EN EL CUADRO COMPARATIVO** QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

**CUARTO.** - NOTIFÍQUESE A LOS LICITANTES: **1.-BRAINS GLOBAL HEALTH TECH, S.A.P.I. DE C.V., 2.-DEWIMED, S.A., 3.-DICIPA, S.A. DE C.V., 4.-DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V., 5.-GRUPO MOBS, S.A. DE C.V., 6.-HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V., 7.-INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN SALUD, S.A. DE C.V., 8.-JOSÉ GUADALUPE BORGES CRUZ, 9.-LABORATORIO SAAV, S.A. DE C.V., 10.-SERVICIOS E INTREGRACIÓN BIOMEDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., 11.-SINCRONIA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V., 12.-SOLU-TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.,** A QUE CONCURRAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL A **FIRMAR LOS CONTRATOS** DERIVADOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, **EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2022**, EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA CONVOCANTE UBICADO EN SOCONUSCO N° 31, COL. AGUACATAL, C.P. 91130, XALAPA, VER.-----

DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS, LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ENTREGAR PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PUNTO 12.3 DE LAS BASES, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.-----

**QUINTO.-** COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 44 Y 51 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, NOTIFÍQUESE POR ESCRITO Y CON ACUSE DE RECIBO EL PRESENTE FALLO A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, INFORMANDO DICHO RESULTADO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.-----

**SEXTO.** - SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE



LA LLAVE, QUE EL PRESENTE FALLO PODRÁ SER IMPUGNADO POR EL LICITANTE AGRAVIADO MEDIANTE RECURSO DE REVOCACIÓN, MISMO QUE SE HARÁ VALER POR ESCRITO ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO. EL TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO SERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS O RESOLUCIONES, EL CUAL SE SUBSTANCIARÁ CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS LEYES APLICABLES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX, 82, 83 Y 84 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL TÍTULO CUARTO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

LO ANTERIOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES, ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, EL PROCEDIMIENTO ESTARÁ DISPONIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y EN EL LINK <https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2022/>-----

ASÍ LO DICTAMINARON Y PROVEYERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN INTEGRADA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-103T00000-027-2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE CONSULTA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, IMAGENOLOGÍA, QUIRÓFANO, OFTALMOLOGÍA, PATOLOGÍA Y FARMACIA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, DÁNDOSE POR TERMINADA A LAS TRECE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL MISMO DÍA MES Y AÑO DE SU INICIO.-----


POR SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ



LIC. FACUNDO VALDIVIA CADENA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



C.P.A. VERÓNICA RAMON CORTINA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES




L.A.E. PATRICIA GAONA HERNÁNDEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE APOYO TECNOLÓGICO  
A HOSPITALES Y REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN  
DE ATENCIÓN MÉDICA



LIC. ELSA MARÍA VILLARAUX CERVÓN  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA



L.C. YADIRA MONSERRAT TORRES SÁNCHEZ  
COTIZADORA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES



LIC. ZAIDA EL ZABETH ESCOBAR RICO  
COTIZADORA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES



ADQUISICIÓN DE EQUIPO MEDICO Y MOBILIARIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS DE CONSULTA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACION, IMAGENOLOGIA, QUIRUFANO, OFTALMOLOGIA, PATOLOGIA Y FARMACIA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PERTINECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

1PN-103100000-027-2020

ORDEN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGAMENTO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE ADQUISICIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGAMENTO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE ADQUISICIÓN
1	3														
2	2														
3	49														
4	792	\$3,877.50													
5	616	\$1,500.00													
6	242	\$2,200.00													
7	187														
8	15														
9	76														
10	80														
11	37														
12	12														
13	24	\$928,000.00													
14	38														
15	32	\$99,000.00													
16	19	\$65,000.00													
17	30	\$550,000.00													
18	25														
19	61														
20	1														
21	10														
22	10														
23	15														
24	1														
25	459														
26	155	\$5,175.00													
27	283														
28	575														
29	59														
30	867														
31	991														
32	4														
33	3														

*[Handwritten signatures and initials]*



